



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 907 /12

Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-363, de 12 de noviembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 1432/12 de 09 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 308/2012 "Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite Nº 678/12 de 19 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 94.784,08.-**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 71/2012 de 10 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis" D-6**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de octubre de 2012, con Código Interno 330/12, Número de Confirmación: 915987, **CUCE: 12-1101-00-340739-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 94.784,08.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 386/12 de 17 de octubre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTIUNO (21) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de presentación de propuestas de 17 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin CITE de fecha 17 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis" D-6**, con un costo de **Bs. 83.971,22 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 22/100 BOLIVIANOS)** al proponente **BONIFACIO MAMANI FLORES**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 502/2012 de 24 de octubre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 17 de octubre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis" D-6**, con un costo de **Bs. 83.971,22 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 22/100 BOLIVIANOS)** al proponente **BONIFACIO MAMANI FLORES**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 20 de septiembre de 2012, con Prev. Nº 15875, con Código SISIN A011161400000, Categoría Programática 11 0054 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 100.000,00.- (CIENTO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 907/12

urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis**", será emplazado en la comunidad de Ckochis Sub Centralia Ckochis, del Distrito Municipal N° 6 en su primera fase que consiste en el tendido de tubería de H° de 8 pulgadas y construcción de cámaras de inspección de acuerdo a planos constructivos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 308/2012** del 7 de noviembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs. 12 a fs. 22
Informe Estudio de Suelos de fs. 25 a fs. 26
Especificaciones Técnicas de fs. 35 a fs. 53
Certificación de Uso del Suelo a fs. 72
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 78 a fs. 79
Certificación Presupuestaria a fs. 70
Documento Base de Contratación de fs. 178 a fs. 192
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 256
Certificación de no Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 257
Número de Identificación Tributaria a fs. 254
Solicitud de Retención del 7% por cumplimiento de contrato a fs. 261.
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 262

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 83
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 84
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 195
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 196
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 197 a fs. 198
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 202 a fs. 214
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 215
Resumen de descalificación de Proponentes de fs. 216 a fs. 218
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 219 a fs. 220
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 245 a fs. 246
Resolución de Adjudicación de fs. 249 a fs. 250

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, los Convenios y Tratados Internacionales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, ley de Municipalidades, Ley de Agua Potable y Alcantarillado y otras disposiciones legales para la intervención y ejecución de obras en **Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**, que constituyen **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES**, la Resolución Municipal N° 394/12 de 8 de agosto de 2012, resuelve en su artículo segundo, **AUTORIZAR** la ejecución de proyectos que hace a los Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la zona de Azari del Distrito N° 5 y otras zonas comprendidas dentro el radio urbano del Municipio de Sucre.

Que, el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, señala los Bienes de Dominio Público, corresponden al Gobierno Municipal y son destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y comprende entre otros inc. 1): calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puentes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "**A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 907/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 308/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Bonifacio Mamani Flores**, para la ejecución de la Obra "**Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis**" D-6; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 83.971,22 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 22/100)** y con un plazo de ejecución de TREINTA Y DOS(32) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra se dará en estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE N° 394/12 en su art. 2° "**AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de sus competencias y las normas y procedimientos para el efecto, tomar las previsiones técnico administrativas y legales, para realizar y ejecutar los proyectos que hace a los Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, en la ZONA AZARI DEL DISTRITO-5...con vías definidas en el nivel de rasante y subrasantes...**
- Todos los trabajos técnicos referentes al tendido de la red de agua potable o alcantarillado deben ser coordinados con la empresa de ELAPAS.**" a (fojas 201) de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis**" D-6, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis**" D-6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis**" D-6, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7° Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación del proyecto "**Construcción Sistema Alcantarillado Ckochis**" D-6 Contrato administrativo No. 308/2012 de 07 de noviembre de 2012 al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL